



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Séptimo Punto

▶ **Prosecución del estudio en particular del Proyecto de Ley, “QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY N° 3984/2010, QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN Y DEPÓSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS ‘ROYALTÍES Y COMPENSACIONES EN RAZÓN DE TERRITORIO INUNDADO’.**

▶ **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados

▶ **FECHA DE ENTRADA:** 4/Setiembre/2019

▶ **EXP. N°:** D-1953633

▶ **COMISIONES:** Asuntos Municipales y Departamentales que aconseja la aprobación
Ecología, Recursos Naturales y Medio Ambiente que aconseja aprobar
con modificaciones

▶ **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

▶ **DECISIÓN:**.....

▶ **DESTINO:**.....



H. CAMARA DE DIPUTADOS
 SECRETARIA GENERAL
 DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
 11 DIC 2019
 Fecha de Entrada Asunción:
 Según Acta Nº 12 Sesión Ordinaria
 Expediente Nº 55629

Congreso Nacional
 Honorable Cámara de Diputados
 Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales

MISIÓN: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

VISIÓN: "Un poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

Asunción, 10 de Diciembre de 2019

DCAMD Nº: 52/2019
 EXPEDIENTE Nº.: D- 1953633

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales os aconseja, aconseja **APROBAR** el Proyecto de Ley: **"QUE ESTABLECE FORESTAR Y REFORESTAR ZONA URBANA, SEMI RURAL Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA REPÚBLICA"**, presentado por los Diputados Nacionales Enrique Mineur, Carlos Silva y Eusebio Alvarenga.

En ocasión de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Dip. Nac. Celso Maldonado
Vicepresidente

Dip. Nac. Esteban M. Samaniego A.
Presidente

Dip. Nac. Cristina Villalba
Secretaria

MIEMBROS

Dip. Nac. Pastor Soria

Dip. Nac. Marlene Ocampos

Dip. Nac. Vicente Rodríguez

Dip. Nac. Royá Torres

Dip. Nac. Blanca Vargas

Dip. Nac. Sergio Rojas

Dip. Nac. Carlos Portillo

Dip. Nac. Marcelo Salinas

Dip. Nac. Jorge A. Britez

Dip. Nac. Tomas F. Rivas

Dip. Nac. Ever Noguera

Dip. Nac. Edgar Espínola G.

Dip. Nac. Miguel A. Del Puerto.



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA

MES

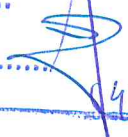
AÑO

11 Diciembre 2019

HORA: 9:48

Marycarmen Tejera

RESPONSABLE



47





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales.

MISIÓN: “Legislar y controlar en representación del pueblo,
mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

VISIÓN: “Un poder Legislativo con compromiso
ético y social, orientado a brindar un servicio de
excelencia”

LEY N°...

“QUE ESTABLECE FORESTAR Y REFORESTAR ZONA URBANA, SEMI RURAL
Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA REPÚBLICA”.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Establecese

Artículo 1°. Disponer que el 5% de los recursos recibidos por las instituciones Municipales y Gobernaciones de la República, que corresponden al Art. 5, como DESARROLLO SUSTENTABLE, de la Ley 3.984/2010, **QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCION Y DEPOSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS “ROYALTIES” Y “COMPENSACIONES EN RAZON DE TERRITORIO INUNDADO”, A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES**, sean utilizados para la forestación y/o reforestación con especies nativas, en espacios verdes, y/o áreas disponibles situadas en zonas urbanas, semi rural, y rural.

Artículo 2°. El ejecutivo municipal y ejecutivo departamental deberá informar en forma trimestral, la inversión realizada de los recursos de royalties y compensaciones, al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, que previa verificación certificará su aprobación o rechazo, **En un plazo no mayor de 15 días hábiles.**

Artículo 3°. Una vez certificada la aprobación por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Municipalidad o Gobernación deberá presentar la rendición de cuentas sobre los recursos transferidos, al Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República, para acceder al siguiente desembolso.

Artículo 4°. Revocase toda disposición contraria a la presente ley.

Artículo 5°. De forma

Derógase



P/3

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Ecología, Recursos Naturales y Medio Ambiente

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción: 17 DIC 2019
Según Acta Nº 25 Sesión Extra
Expediente Nº 55752-3

DCERNMA Nº: 14/2019-2020
EXPEDIENTE Nº: D-1953633

Asunción, 17 diciembre de 2019

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Ecología, Recursos Naturales y Medio Ambiente os aconseja, **APROBAR CON MODIFICACIONES** el Proyecto Ley **QUE ESTABLECE FORESTAR Y REFORESTAR ZONA URBANA, SEMI RURAL Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA REPUBLICA**, presentado por los Diputados Eusebio Alvarenga, Julio E. Mineur y Carlos Silva.

En ocasión de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión Asesora expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


DIP. NAC. EDWIN REIMER BUHLER
Vicepresidente


DIP. NAC. PASTOR EMILIO SORIA MELO
Presidente


DIP. NAC. PASTOR VERA BEJARANO
Secretario


DIP. NAC. CELSO KENNEDY BOGADO


DIP. NAC. TADEO ROJAS MEZA


DIP. NAC. FREDY TADEO D' ECCLESIIS


DIP. NAC. ERI VALDEZ VEGA


DIP. NAC. COLYM G. SOROKA BENÍTEZ


DIP. NAC. NAZARIO ROJAS


DIP. NAC. JUAN CARLOS OZORIO



BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA: 17 MES: Diciembre AÑO: 2019

HORA: 10:40

Marycarmen Tejera
RESPONSABLE



[Handwritten signature]
16



No -
OK en Eval. + 45 ✓
Postergar en Part. ✓
h/ mery

LEY N°...

QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 5° DE LA LEY N° 3984/2010 QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCION Y DEPOSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS "ROYALTIES" Y "COMPENSACIONES EN RAZON DE TERRITORIO INUNDADO"

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°. Modifícase y ampliase por el término de cinco años el Artículo 5° de la Ley N° 3984/2010 QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCION Y DEPOSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS "ROYALTIES" Y "COMPENSACIONES EN RAZON DE TERRITORIO INUNDADO, el cual queda redactado como sigue:

Artículo 5°.- Por lo menos el 80% (ochenta por ciento) de los ingresos percibidos por las gobernaciones en virtud de la presente Ley, deberá destinarse a gastos de capital. El 15% (quince por ciento) podrá utilizarse en gastos corrientes si los mismos se encuentran directamente vinculados a dichos gastos de capital y el restante 5% (cinco por ciento) será utilizado para financiar proyectos de arborización, forestación y/o reforestación.

En cuanto al porcentaje destinado a las municipalidades, el 80% (ochenta por ciento) será utilizado en gastos de capital, el 10% (diez por ciento) podrá utilizarse en gastos corrientes, si los mismos se encuentran vinculados a dichos gastos de capital, el 5% (cinco por ciento) será utilizado para financiar proyectos de arborización, forestación y/o reforestación; y el restante 5% (cinco por ciento) para actividades de desarrollo sustentables.

La ejecución de los proyectos se realizará en áreas urbanas y rurales con especies nativas, así como para la protección y conservación de dichos proyectos.

El control de la utilización de los recursos regulados por la presente Ley, será realizado por la Contraloría General de la República al final de cada ejercicio presupuestario.

Artículo 2°. El ejecutivo municipal y ejecutivo departamental deberán contar con el criterio técnico del Instituto Forestal Nacional – INFONA el cual responderá en el plazo de 15 días contados desde la fecha de su ingreso, para iniciar la arborización, forestación y/o reforestación.

Artículo 3°. La rendición de cuentas de la inversión realizada por la arborización, forestación y/o reforestación deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 4891/2013.

Artículo 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

[Handwritten signatures and stamps]
OK ✓

nuero Art. 4: Celeste A.



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°...

"QUE ESTABLECE FORESTAR Y REFORESTAR ZONA URBANA, SEMI RURAL Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA REPÚBLICA"

.....

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

.....

Artículo 1º. Disponer que el 5% de los recursos recibidos por las instituciones Municipales y Gobernaciones de la República, que corresponden al Art. 5, como DESARROLLO SUSTENTABLE, de la Ley 3.984/2010, QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCION Y DEPOSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS "ROYALTIES" Y "COMPENSACIONES EN RAZON DE TERRITORIO INUNDADO", A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, sean utilizados para la forestación y/o reforestación con especies nativas, en espacios verdes, y/o áreas disponibles situadas en zonas urbanas, semi rural, y rural.

Artículo 2º. El ejecutivo municipal y ejecutivo departamental deberá informar en forma trimestral la inversión realizada de los recursos de royalties y compensaciones, al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, que previa verificación certificará su aprobación o rechazo. En un plazo no mayor de 15 días hábiles.

Artículo 3º. Una vez certificada la aprobación por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Municipalidad o Gobernación deberá presentar la rendición de cuentas sobre los recursos transferidos, al Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República, para acceder al siguiente desembolso.

Artículo 4º. Revocase toda disposición contraria a la presente ley.

Artículo 5º. De forma.

[Handwritten signatures and stamps of the Honorable Chamber of Deputies]

Eusebio Alvorenga M.
Diputado Nacional

Julio Enrique Mineur D.
Diputado Nacional

Carlos Enrique Silva
Diputado Nacional

[Circular stamp: HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, Carlos Enrique Silva, Diputado Nacional]



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ASUNTOS MUNICIPALES
DEPARTAMENTALES

ECOLOGIA, RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE

PRESUPUESTO

Asunción, 02 de Septiembre del 2019

Señor
Diputado Pedro Alliana, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Presente:

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:
Según Acta N° Sesión
Expediente N°

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los demás colegas que componen este Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de presentar adjunto el Proyecto de Ley, "QUE ESTABLECE FORESTAR Y REFORESTAR ZONA URBANA, SEMI RURAL Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA REPÚBLICA".

El mismo se fundamenta en lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El presente proyecto de ley, tiene como objetivo establecer una forestación y/o reforestación en sus tres niveles; zona urbana, semi rural y rural, desde una perspectiva comunitaria en mitigación a daños ambientales que se dan año a año, y con perspectiva educativa para la ciudadanía en general.

La falta de forestación y reforestación, la erosión de los suelos, la contaminación del aire y las aguas, es una problemática que cobra cada día mayor importancia y compromete el equilibrio natural. Por eso, esta ley busca paliar la degradación del medio ambiente, y una forma de componer la gran cantidad de hectáreas de deforestación diaria en nuestro país, y el mundo.

La deforestación ha alcanzado niveles alarmantes como consecuencia del aprovechamiento irracional de los recursos y el desconocimiento del tema por parte de la comunidad. Este proyecto de ley pretende que la ciudadanía, logre interpretar al medio que los rodea, sabiendo que del hombre depende el conservar e incrementar la riqueza natural, y que es responsabilidad legar el patrimonio físico y cultural que hemos recibido de nuestros mayores a las nuevas generaciones.

La problemática de la degradación de los suelos, la contaminación de las aguas, el aumento del tenor del dióxido de carbono y gases tóxicos en la atmósfera requiere una nueva actitud del hombre, y también revisar el aprovechamiento de los recursos naturales.

Imaginar a nuestros municipios, realizar esfuerzos, para producir nuevos ejemplares y cultivarlos luego juntos, es jerarquizar hábitos tradicionales olvidados.

La idea de que los municipios puedan ser los responsables de la reforestar surge a partir de la necesidad de intervención a nivel país, y que ninguna zona sea olvidada en la necesidad de reforestar. Se ha elegido por entender que es una época propicia para la multiplicación y la plantación de árboles.

Por estas consideraciones solicito por su intermedio a los demás colegas de este Alto Cuerpo Legislativo, el presente proyecto sea aprobado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con mi mayor consideración.

Eusebio Alvares M.
Diputado Nacional

Julio Enrique Mineur D.
Diputado Nacional



Carlos Enrique Silva
Diputado Nacional

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION
DIA MES AÑO
03 Septiembre 2015
HORA: 12:10
Cynthia Cabrera *lyff*
RESPONSABLE

Contiene 6 pág.

Compañía MM Derivado al S.L.



EXPOSICION DE MOTIVOS.

Ante los cambios climáticos generados y los efectos nocivos de la naturaleza, a raíz de la tala indiscriminada de árboles, se han presentado fenómenos naturales nunca antes vistos. Hoy, nuestro país no es la excepción, se ha mostrado cada vez más recurrente las tormentas y gran cantidad de lluvias en espacios breves de tiempos.

Esto es causado por la deforestación, es la disminución o eliminación de la vegetación natural. Las causas principales que producen este problema son la tala inmoderada para extracción de madera, el cambio de uso de suelo para la agricultura, la ganadería, y el establecimiento de espacios urbanos, así como los incendios naturales y provocados.

El método para revertir el daño causado por la deforestación es la forestación y/o reforestación. Que consiste en plantar árboles donde ya no existen o quedan pocos, cuidándolos para que se desarrollen adecuadamente y puedan regenerar un ambiente lleno de vegetación.

IMPORTANCIA DE ARBOLES Y BOSQUES

Favorece la presencia de agua y la recarga de mantos acuíferos, conocidos también como napas freáticas. Conservan la biodiversidad y el hábitat de la naturaleza, como ser vegetales y animales.

Proporcionan oxígeno y protegen el suelo, actúan como filtros de contaminantes del aire y el agua, regulan la temperatura, disminuyen los niveles de ruido.

Los árboles combaten el cambio climático.

El exceso de dióxido de carbono (CO₂) causado por muchos factores se está acumulando en nuestra atmosfera y está contribuyendo al cambio climático. Los árboles absorben el CO₂, removiendo y almacenando el carbono al tiempo que liberan oxígeno al aire. En un año 10.000 metros cuadrados de árboles adultos absorbe la cantidad producida cuando usted conduce su automóvil más 41.800 kilómetros.

Los árboles limpian el aire.

Los árboles absorben los olores y gases contaminantes (óxidos de nitrógeno, amoniaco, dióxido de azufre y ozono) y filtran las partículas contaminantes del aire, atrapándolas en sus hojas y corteza.

Los árboles proporcionan oxígeno.

En un año, una hectárea de árbol adulto, pueden proporcionar oxígeno para 36 personas.

Los árboles refrescan las calles y la ciudad.

Las temperaturas promedio en Asunción han aumentado 2° C en los 50 años a medida que ha disminuido la cobertura de árboles y aumentado la cantidad de caminos y edificios que absorben el calor. Los árboles refrescan la ciudad hasta 6° C dándoles sombras a nuestros hogares y calles, interrumpiendo las "islas de calor" y liberando vapor de agua al aire a través de sus hojas.

Los árboles conservan energía.

Tres árboles colocados estratégicamente alrededor del hogar de una familia pueden recortar hasta un 50% la necesidad de usar el aire acondicionado en el verano. Al reducir la demanda de energía para refrescar nuestros hogares, reducimos el dióxido de carbono y otros gases contaminantes producidos por las plantas de electricidad.



Los árboles ahorran agua.

La sombra de los árboles disminuye la evaporación del agua de los céspedes sedientos. La mayoría de los árboles recientemente plantados necesita solo 55 litros de agua por semana. A medida que los árboles transpiran, aumentan la humedad atmosférica.

Los árboles ayudan a prevenir la contaminación del agua.

Los árboles reducen el escurrimiento del agua, atrapando agua de lluvia y permitiendo así que fluya el tronco y a la tierra que está debajo del árbol. Esto evita que las aguas de lluvias lleven los contaminantes a los grandes cursos de agua, ya sea ríos o arroyos. Cuando se les coloca pedazos orgánicos, los árboles actúan como una especie de esponja que filtra naturalmente el agua y la utiliza para alimentar el suministro de agua subterránea.

Los árboles ayudan a prevenir la erosión del terreno.

En las laderas de las montañas y las pendientes de los ríos y arroyos, los árboles ayudan a detener la escorrentía y mantener el terreno en su lugar.

Los árboles protegen a los niños de los rayos ultravioletas.

El cáncer de piel es el tipo de cáncer más común en las grandes ciudades, y nuestro país ya no es la excepción. Los árboles reducen la exposición a los rayos UV en aproximadamente un 50%, proporcionando de ese modo protección a los niños en las escuelas y parques de juegos, donde pasan mucho tiempo al aire libre.

Los árboles marcan las estaciones del año.

¿Es invierno, primavera, verano u otoño? Observe los árboles.

Los árboles son maestros y compañero de juego.

Ya sea que se construyan en ellos casas para los niños o se usen como inspiración espiritual para los adultos, los árboles han proporcionado un espacio para el refugio de los humanos desde siempre.

Los árboles reúnen grupos diversos de personas.

El plantado de árboles provee oportunidades de participación y habilitación comunitaria, lo cual mejora la calidad de vida en nuestros vecindarios. La gente de todas las culturas, edades y géneros cumple una función importante en un evento en el que se plantan o cuidan árboles.

Los árboles aumentan la unidad.

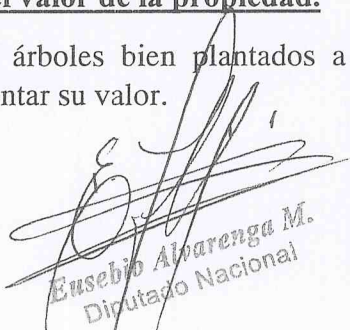
Los árboles pueden convertirse en puntos reconocidos de la comunidad, dándole al vecindario una nueva identidad y alentando el orgullo cívico.

Los árboles bloquean las cosas.

Los árboles pueden ocultar las paredes de concreto o los lotes de estacionamiento y las vistas desagradables. Tapan el sonido de las calles y autopistas cercanas y crean una agradable cubierta de verde. Los árboles absorben el polvo y el viento y reducen el resplandor.

Los árboles aumentan el valor de la propiedad.

La belleza que dan los árboles bien plantados a una propiedad, su calle y vecindario circundantes puede aumentar su valor.


Eusebio Alvarenga M.
Diputado Nacional


Julio Enrique Minear
Diputado Nacional


HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
REPUBLICA DE GUATEMALA
Julio Enrique Minear
Diputado Nacional

4



Los árboles aumentan el movimiento comercial.

Los estudios demuestran que los distritos con más árboles y paisajismo gozan de una mayor cantidad de movimiento comercial. Las calles con árboles también detienen el tránsito lo suficiente para que los conductores puedan ver las tiendas en lugar de pasar a toda velocidad.

Los árboles reducen la velocidad del viento.

Es cierto que no detienen un huracán, pero su presencia resta velocidad a las tormentas, disipando su fuerza y mejorando el ambiente.

El árbol filtra los vientos.

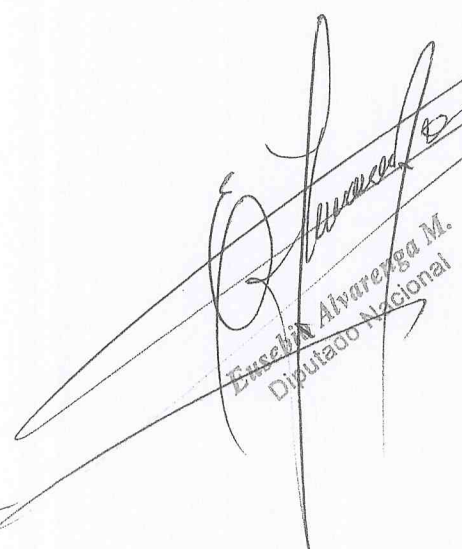
Su copa está diseñada para que el aire pase a través de las hojas, filtrando los polvos, cenizas, humos, esporas, polen y demás impurezas que arrastra el viento. Las hojas pubescentes, y la corteza rugosa en el tallo atrapa tales impurezas.

El árbol genera biodiversidad.

Los bosques forman las comunidades más diversas de la tierra, porque éstas proliferan bajo su protección. Proporcionan excelentes hogares para los pájaros, las abejas, y otros animales e insectos. Muchas especies arbóreas han co - evolucionado con insectos y aves polinizadoras, dispersores de frutos y semillas y otros microorganismos del suelo. Los bosques ofrecen nichos diversos a la fauna mayor y menor, lo cual favorece la creación de nuevas especies animales y vegetales, aumentando la biodiversidad del planeta. También en las ciudades el arbolado deberá ser autóctono o nativo para poder generar la mayor biodiversidad.


Estoy convencido que plantar árboles es una estrategia importante para reducir los problemas ambientales. Un árbol joven almacena un promedio de alrededor de 11,3 kg de carbón atmosférico por año. Toda actividad humana tiene un impacto en la naturaleza, de acuerdo con algunas estimaciones, es necesario plantar y mantener al menos 65 árboles para compensar la cantidad de carbón que aportamos a la atmosfera durante nuestra vida.

QUERIDOS COLEGAS, estos son los argumentos que respaldan el proyecto en la que creo podemos recuperar parte del daño ambiental que hemos hecho, con nuestras acciones denominadas CIVILIZACION, pero sin medir los efectos por cada acción contra la naturaleza.


Eusebia Alvarez M.
Diputado Nacional


Julio Enrique Mineur D.
Diputado Nacional




Carlos Enrique Silva
Diputado Nacional